

Total doce mil setecientas sesenta pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Eugenio Crespo Sañudo cuyo último domicilio conocido fue San Asensio y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente, en Haro, a 2 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.1321

En el juicio de faltas número 237/86, seguido en este Juzgado por daños se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Perito	1.000
— Multa	20.000
— Indemnización	33.600
Más el interés del 11% que devengue desde el 9-6-88 hasta su pago total, a razón de 10 pesetas/día	

Total Cincuenta y cuatro mil seiscientas pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Eugenio Crespo Sañudo, cuyo último domicilio fue San Asensio y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Haro, a dos de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.1322

En el juicio de faltas número 310/86, seguido en este Juzgado por daños se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Perito	1.000
— Multa	20.000
— Indemnización	44.000
Más el interés del 11% que devengue desde del 9-6-88 hasta su pago total a razón de 13 pesetas/día.	
TOTAL . . .	65.000

Total Sesenta y cinco mil pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Eugenio Crespo Sañudo, cuyo último domicilio era San Asensio y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la presente, para que pueda impugnarle y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Haro, a 2 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.1323

En el Juicio de Faltas número 327/86, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Perito	750
— Multa	3.329
— Indemnización	2.469
Más el interés del 11% que devengue desde el 9.6.88 hasta su pago total, a razón de 1 peseta/día	
TOTAL . . .	6.575

Total Seis mil quinientas setenta y cinco pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Eugenio Crespo Sañudo, cuyo último domicilio era San Asensio, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Haro, a dos de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.1324

En el Juicio de Faltas número 381/86, seguido en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Perito	750
— Multa	3.000
— Indemnización	2.250
Más el interés del 11% que devengue desde el 9.6.88 hasta su pago total, a razón de 1 peseta/día	
TOTAL . . .	6.000

Total Seis mil pesetas (s.e.u.o.), a cuyo pago ha sido condenado Eugenio Crespo Sañudo, cuyo último domicilio era San Asensio y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado y a

fin de darle vista de la presente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Haro, a 2 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.1325

En el Juicio de Faltas número 291/86, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Período	750
— Multa	5.680
— Indemnización	4.260
TOTAL . . .	10.690

Más el interés del 11% que devengue desde el 9.6.88 hasta su pago total, a razón de 1 peseta/día

Total Diez mil seiscientas noventa pesetas a cuyo pago ha sido condenado Eugenio Crespo Sañudo, cuyo último domicilio era San Asensio y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Haro, a 2 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.1326

En el Juicio de Faltas número 289/86, seguido en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Período	1.000
— Multa	12.160
— Indemnización	9.120
Más el interés del 11% que devengue desde el 9.6.88 hasta su pago total, a razón de 3 pesetas/día	
TOTAL . . .	22.280

Total Veintidos mil doscientas ochenta pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Eugenio Crespo Sañudo, cuyo último domicilio era San Asensio, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Haro, a 2 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.1327

En el Juicio de Faltas número 326/88, seguido en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Perito	750
— Multa	11.264
— Indemnización	8.448
Más el interés del 11% que devengue desde el 9.6.88 hasta su pago total, a razón de 3 pesetas/día	
TOTAL . . .	20.462

Total Veinte mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (s.e.u.o.), cuyo pago ha sido condenado Eugenio Crespo Sañudo, cuyo último domicilio fue San Asensio y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Haro, a dos de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.1328

En el Juicio de Faltas número 329/86, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Perito	750
— Multa	9.280
— Indemnización	6.960
Más el interés del 11% que se devengue desde el 9.6.88 hasta su pago total, a razón de 2 pesetas día	
TOTAL . . .	19.990

Total Diecinueve mil novecientas noventa pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Eugenio Crespo Sañudo, cuyo último domicilio era San Asensio y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de